

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

50.192/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Santiago A. Prado Fernández la resolución de 22 de abril de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/53/07.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Santiago A. Prado Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 33.324.894-X, con último domicilio conocido en la Avenida de Guadalupe, número 03, Portal 4, 2.º B, Rota, 11530, Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió las retribuciones completas correspondientes al mes de noviembre de 2007, pese a que causó baja en la Armada el día 15 de octubre de 2007.

Fecha de la nómina del pago indebido: Noviembre 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 327,20 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de noviembre de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 320,40 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 6,80 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16) el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

50.159/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 08.162.0001 (14.615) de Pineda de Mar (Barcelona).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del

Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 08.162.0001 (14.615) de Pineda de Mar (Barcelona) a favor de Don Francisco Javier Gallego López. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

50.160/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 09.000.0018 (18.810) de Burgos.*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 09.000.0018 (18.810) de Burgos a favor de Don Carlos Olivares Martínez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

50.161/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 28.148.0005 (98.600) de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 28.148.0005 (98.600) de Torrejón de Ardoz (Madrid) a favor de Don Juan Pedro Estringana Sánchez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la

fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

50.185/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de D.ª Lucilene Alves Pereira el Trámite de Audiencia.*

Hace saber a D.ª Lucilene Alves Pereira, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente de ayuda para gastos de tratamiento terapéutico incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 28 de julio de 2008.—La Directora General, P. D., el Jefe de Servicio (Res. 09-01-2008), Juan José Murillo Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

49.823/08. *Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 28 de julio de 2008, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias pertenecientes al Proyecto, proyecto constructivo supresión del paso a nivel en el p.k.: 20/534. Términos municipales de Villanueva del Ariscal y Sanlúcar La Mayor (Sevilla). En los términos municipales de Sanlúcar La Mayor y Villanueva del Ariscal. Expte.: 084ADIF08.*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Proyecto constructivo supresión del paso a nivel en el p.k.: 20/534. Términos municipales de Villanueva del Ariscal y Sanlúcar La Mayor (Sevilla). En los términos municipales de Sanlúcar La Mayor y Villanueva del Ariscal, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el ar-